



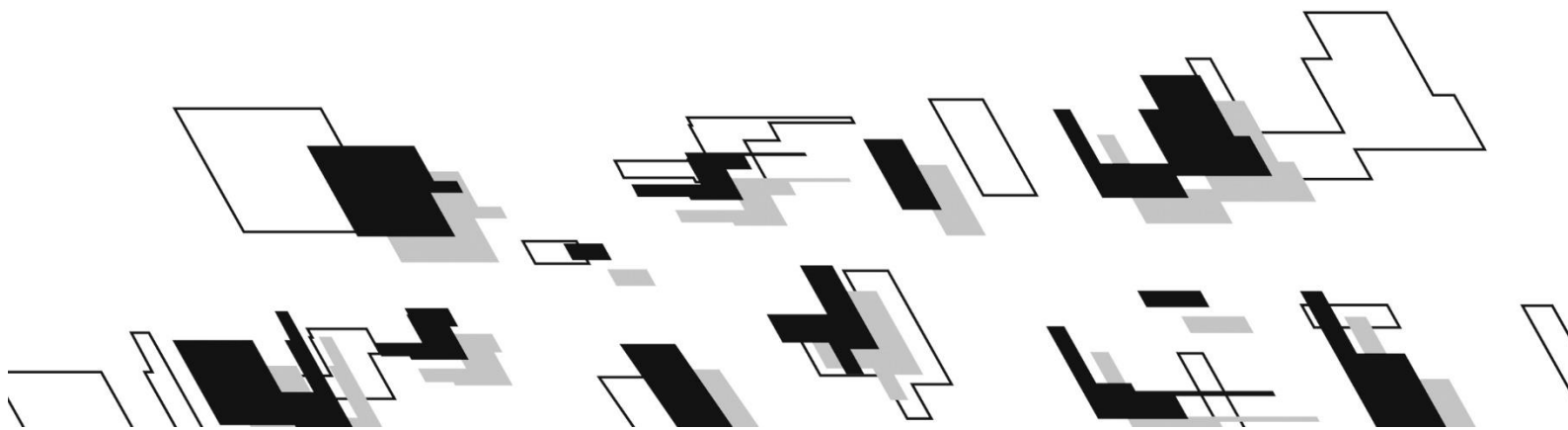
PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL

DE GASTOS, OPERACIONES Y CALCULO DE RECURSOS

AÑO 2023

PLAN DE INVERSIONES

AÑO 2023



Señores/as afiliados/as:

En cumplimiento de lo dispuesto por el inc. g) del Art. 11º de la Ley Nº 8470, elevamos a vuestra consideración el Proyecto de Presupuesto Anual de Gastos, Operaciones y Cálculo de Recursos para el año 2023.

El presente documento se ha elaborado, respetando el esquema estructural habitual del mismo, en el que se han proyectado variaciones en los flujos económicos, tomando en cuenta el desenvolvimiento que se presentó en el año 2022, y el que se viene presentando en el actual ejercicio 2023, considerado en su totalidad, aún por la parte de los meses ya transcurridos, se expone de esta manera la información y estadísticas relevantes disponibles, que pudieran tener incidencia económica y/o financiera, y el sentido que la conducta histórica de los rubros justifica, aplicando como siempre, un criterio general de prudencia y razonabilidad.

A los fines formales, procedimentales y materiales, es necesario tener en cuenta que por imperio de la metodología considerada y aprobada en la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 18/05/2017, la aprobación que se obtuviere del presente Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023, autoriza la reconducción del mismo, de manera automática por doceavos ajustados, proyectándose a los meses del ejercicio 2024 hasta tanto sea concretada la siguiente Asamblea, de acuerdo a los términos vertidos en la Resolución pertinente.

[Segmento Descriptivo de entorno]

Nos encontramos con un entorno que ha superado ya, las últimas etapas de la pandemia Covid-19, y todas las actividades han retomado el modelo de presencialidad preexistente, como influencia derivada, en casi todos los sectores de la economía, hay una mayor incidencia de los procedimientos informáticamente remotos, a los que la sociedad en su conjunto se está adaptando.

Este, será un año eleccionario en todos los niveles de gobierno de nuestro país, con las características particulares que esta circunstancia posee y transmite.

Como dato objetivo de perfilamiento, respecto al medio en que el presente Proyecto de Presupuesto habrá de desenvolverse, caben citar los guarismos inflacionarios de los dos últimos años y del primer cuatrimestre del presente, sus valores son: Año 2021: 50,90% - Año 2022: 94,80% - Enero 2023: 6,00 % - Febrero 2023: 6,60 % - Marzo 2023: 7,70 % y Abril 2023: 8,40%, es decir el primer cuatrimestre de 2023 acumula ya un 32% de inflación. (Datos oficiales INDEC).

Este marco, avizora perturbaciones en la economía en general, y que resulta natural y consecuente que se transmitan a nuestra Institución, en la que se percibe la conformación de un entorno quebradizo y frágil, como lo venimos mencionando reiteradamente en los últimos años. Estimamos que continúen manifestándose las dificultades de desarrollo, continuidad de altos índices de inflación, altas tasas de interés y fluctuaciones oscilantes, proyección general ascendentes en el/los tipo/s de cambio, los indicadores generales que pudieran tomarse como referencia, se encuentran dislocados, indisciplinados, inciertos e indiferentes a los intentos por restituir su orden, emanados por la autoridad económica nacional.

Este marco, sólo difiere de los anteriores años en que todo comportamiento, ocurre a mayor velocidad, lo que acorta tanto el tiempo en que se evidencia una situación, cuanto el tiempo que brinda para reaccionar, asimismo, se presenta repetitivo, poco auspicioso, y torna dificultosa, incierta, volátil y ambigua, toda pretensión seria de pronóstico de comportamiento de la economía y sus actores,

limitando cualquier proyección a una sumamente azarosa probabilidad de ocurrencia, se ha perdido ya, la linealidad de la causa-efecto.

La sensación de provisoriedad en casi todos los aspectos oscurece una visión más nítida de los posibles efectos de las acciones que se procuran implementar.

Como lo venimos mencionando en nuestras descripciones, la muy dificultosa comprensión del medio en que desarrollamos nuestra actividad, nos obliga a considerar más oportuna la toma de medidas defensivas, de reacción inmediata o de subsistencia, antes que adherir a marcos técnicos de políticas de estabilización, crecimiento, desarrollo o proyectivas, ya que se encontrarían vacías de objetividad y dudosa concreción.

[Segmento de reiteración permanente]

Por otra parte, debido a la importante participación que presenta el rubro de aportes y contribuciones previsionales en los recursos de la Institución, por la propia naturaleza de nuestra actividad, es que las presentes estimaciones están expuestas, y condicionadas por una alta sensibilidad respecto de los resultados que la adecuación del valor presuntivo del metro cuadrado para obras arroje, dada la dependencia económico-financiera sobre este aspecto, cuyos tiempos de aplicación efectiva siempre nos han resultado ajenos y se ven persistentemente demorados, con las consecuencias evidentes que en un entorno altamente inflacionario, ya ha producido y acarrea.

En el ejercicio presupuestado, y con vigencia desde Mayo de 2022, operaron los valores determinados por el Acta Acuerdo N° 12 (\$ 29.885.- por m²), con incidencia hasta el mes de Marzo de 2023, mes en el que entró en vigencia el Acta Acuerdo N° 13 que fijó el m² en \$51.000.-, valor que aún se encuentra vigente a la fecha de redacción del presente documento, completamente insuficiente por cierto, tanto en su representatividad cuanto en su frecuencia de variación, y que *posiblemente* se adecuará con la futura Acta N° 14, a ocurrir estimativamente en el mes de Julio de 2023. Es así que nuestras proyecciones se basan parcial y sustancialmente en los efectos de su implementación, de acuerdo a las informaciones recibidas.

Este marco económico y sus oscilantes circunstancias, que como expresáramos, ya arrastra varias anualidades, ocasiona una impredecible conducta en los diferentes rubros, debido a su heterogénea asimilación, como así también la ausencia de una referencia y una proyección válida, que tornan confuso e impreciso todo análisis o evaluación que se pretenda elaborar seriamente.

[Segmento Procedimental]

A los fines de referenciar más claramente la significatividad de magnitudes, tendencias, evoluciones y proporcionalidades, la columna comparativa presentada en los Anexos se ha elaborado, siempre que se corresponda en su relación comparativa, con los datos registrados, contenidos en el Balance 2022.

Seguidamente se describe el procedimiento técnico habitual para la conformación del presente documento.

- Tomando en consideración los aspectos enunciados en los párrafos anteriores, hemos realizado las estimaciones presupuestarias tomando en cuenta los hechos económicos ocurridos, y luego proyectados a la anualidad, considerando asimismo la incidencia histórica ya verificada respecto de la estacionalidad del primer semestre con relación al segundo, conformando en

su conjunto, a nuestro criterio, el escenario de ocurrencia más razonable y probable.

- En el descriptivo de cada rubro se encuentran especificados los alcances de cada tratamiento.
- En el presente documento, y consistente con ejercicios anteriores, los importes de las diferentes partidas corresponden a valores nominales brutos en pesos, tanto para los ingresos como para los egresos, considerando para su cálculo además de las variaciones en los componentes vegetativos o demográficos, las variaciones que presuntivamente acaecerán por incidencia de los incrementos comprometidos en las pertinentes actas acuerdo que establecen el valor referencial del metro cuadrado, exceptuando obviamente el incierto efecto de la inflación, además de, y para el caso de ser aprobados por la Honorable Asamblea, los que se proponen tanto en el Haber Jubilatorio Ordinario Básico, como en el Aporte Mínimo Básico, cuya evolución debiera ser como mínimo simétrica u óptimamente desnivelada en favor de mayores aportes, que establezcan una tendencia firme en la recomposición de la armonía técnica que entre ambos componentes debe existir, para sostener el equilibrio económico-financiero de la Institución.

Las diferentes partidas se presentan de la siguiente manera:

RECURSOS. (Anexo I)

1.1. APORTES Y CONTRIBUCIONES PREVISIONALES

Los aportes y contribuciones previsionales constituyen ingresos que representan el 85,76 % del *Total de Recursos previstos*, incidencia relativa que señala la importancia que revisten para la estructura financiera de la Institución.

Esta partida se encuentra integrada, fundamentalmente por los aportes provenientes de honorarios profesionales por obras (aportes personales y de comitentes), por los aportes mínimos anuales, incluyéndose también la partida correspondiente a Recuperación de Deudas de Ejercicios Anteriores, originada en las cuotas comprometidas por quienes se acogieron a los diferentes Planes de financiamiento de las diversas obligaciones. También se integra con los ingresos que se obtendrán como consecuencia del otorgamiento de Planes de Pago vigentes, por su incidencia en el propio ejercicio presupuestado, correspondientes a anticipo y cuotas de amortización. A estos efectos se han implementado sistemas de seguimiento con secuencia progresiva cuyos resultados se estiman según el estado de la deuda y la respuesta histórica verificada obtenida respecto a los requerimientos efectuados. Todo ello, complementado con las acciones derivadas de convenios, y de la tercerización de la gestión judicial, tanto como la propia, para recuperación de deudas.

La distribución de los Recursos previstos para el año 2023, se representa porcentualmente de la siguiente manera:

TOTAL DE RECURSOS	%	%
	Parcial	Total
1. Recursos Corrientes		85,76%
1.1. Aportes y Contribuciones Previsionales	74,67%	
1.2. Plan de Subsidios y Trasplantes	0,36%	
1.3. Rentas y Utilidades	9,31%	

1.4. Otros	1,42%	
2. Recursos de Capital		0,01%
3. Remanente Ejercicios Anteriores		14,23%

Para la valuación de las diferentes partidas que integran este documento presupuestario, y con las características expresadas al inicio, se ha trabajado considerando los siguientes parámetros y supuestos.

1.1.1.- Aportes Art. 24º -inc. a) Ley 8470- Aportes Personales: en base a las consideraciones generales y al escenario previsto como de mayor probabilidad de ocurrencia, se ha calculado la proyección de la presente partida, anualizando los importes registrados ya ocurridos que se estiman como de mejor representatividad, ejecutados al 30/04/2023.

En este caso se ha considerado, el impacto inflacionario que experimenta actualmente la economía, la situación que se prevé se presentará en el sector de la construcción, la incidencia de los valores presuntivos básicos para el metro cuadrado vigentes, y los que debieran acaecer durante el ejercicio en cuestión, además de la respuesta esperada a las acciones de seguimiento y control habituales, todo ello valorado por el comportamiento histórico del rubro en condiciones *normales* de desenvolvimiento del marco económico. Para este ejercicio presupuestado, se ha considerado especialmente la incidencia que debiera manifestarse como consecuencia de la determinación del nuevo valor presuntivo básico por metro cuadrado de obras, en la que corresponda su aplicación y su metodología expresada en el Acta Acuerdo Nro. 13, como ya nos hemos referido, se ha considerado su incidencia para el ejercicio presupuestado, desde el mes de Abril en adelante. También se integran estimaciones respecto al posible efecto de la futura Acta Acuerdo Nro. 14.

1.1.2.- Aportes Art. 24º -inc.b) Ley 8470- Comitentes: cálculo que presenta una consideración y fundamentación paralela a la partida anterior con igual proyección anual, aún cuando el importe total pudiera presentarse superior a aquella, atento a la duplicación de aportes que dispone, para los casos correspondientes, el inc. b) última parte del Art. 24º de la Ley 8470.

1.1.3.- Aportes Art.24º -Inc. c) Ley 8470- Mínimos: para su cálculo se ha tomado la ejecución operada en el presente ejercicio 2023, acumulada hasta Abril, y luego anualizada tomando en cuenta sus valores vigentes, como así también la evolución que experimentarán, producto de los incrementos que se proponen en el presente documento.

Se ha adoptado como pauta para la estimación de la presente partida, una proyección de aportes que contiene un incremento en el valor del aporte mínimo básico anual aplicable de la siguiente manera:

- a) En el mes de Enero 2023, se aplicó sobre el coeficiente de cálculo, un incremento del veintidós coma noventa y cinco por ciento (22,95%), el mismo se corresponde con la aplicación diferida del incremento aplicado al Haber Jubilatorio Básico Ordinario del mes de Noviembre 2022.
- b) En el mes de Mayo un incremento del veinte por ciento (20,00 %), el mismo se corresponde con la aplicación diferida del incremento al Haber Jubilatorio Básico Ordinario del mes de Febrero de 2023.
- c) En el mes de Agosto un incremento del veinte por ciento (20,00 %), en la misma oportunidad que se propone autorizar para el Haber Jubilatorio Ordinario Básico.
- d) En el mes de Noviembre un incremento del veinte por ciento (20,00 %), en la misma oportunidad que se propone autorizar para el Haber Jubilatorio Ordinario Básico.

Este régimen de incrementos propuestos a aplicar sobre el valor del aporte mínimo anual básico vigente en cada oportunidad, representa la imprescindible continuidad en la conservación y evolución de las relaciones técnicas tal como se enuncia en los proyectos aprobados que se encuentran

en aplicación. Este ítem se encuentra vinculado con una relación de proporcionalidad, con respecto a las determinaciones del Haber Básico Jubilatorio Ordinario

Instamos nuevamente, y como ya es habitual, a no perder de vista las permanentes recomendaciones actuariales, en relación a la relegada adecuación de los valores de las aportaciones mínimas, y que resulta imprescindible sostener las medidas aprobadas para, tal como lo venimos realizando, ir revirtiendo progresivamente la brecha existente entre los incrementos aplicados a lo largo de los años en el haber jubilatorio básico ordinario, respecto de los producidos en el aporte mínimo básico en similares periodos. Procurando de esta manera, armonizar con las fuentes de financiamiento del déficit que esta situación arroja, *considérese el dispar crecimiento de capitales pasivos respecto a activos efectivos*. Este planteo que siempre destacamos, adquiere prioridad, si se toman en cuenta las evidencias observadas que van produciendo un persistente cambio en la participación relativa, que cada uno de sus rubros componentes presenta en relación al rubro Recursos Corrientes y que las medidas adoptadas intentan reencauzar.

1.1.4.- Aportes Art. 24º -Inc. d) Ley 8470- Inscripción: en cuanto a los aportes provenientes del Art.24 Inc. d) Inscripción, su escasa relevancia y su especificación legal (3% sobre el Haber Jubilatorio Básico Ordinario vigente) nos exime de mayores comentarios.

1.1.5.- Recuperación Deudas de Ejercicios Anteriores: esta partida contiene los ingresos previstos por anticipo y cuotas de los diversos Planes de Pago por obligaciones adeudadas, que se encuentran dentro del plazo de financiamiento correspondiente. Como es habitual, se han efectuado proyecciones respecto a la incidencia económica de las cuotas de estos planes de acuerdo a los plazos en que el afiliado suscribió la respectiva amortización de su deuda, es decir tomando en cuenta la experiencia respecto a la conducta típica ya evidenciada por este rubro, adicionándose también, los efectos esperados de las nuevas regularizaciones a producirse dentro del ejercicio, de acuerdo a lo que habitualmente ocurre según la experiencia recogida de anualidades anteriores. Se destaca asimismo, que los saldos adeudados y consecuentemente sus cuotas, vencidas y a vencer, experimentan también todos los efectos, consideraciones y variaciones derivadas de la fijación del Aporte Mínimo Básico abordado en el Punto 1.1.3.- del presente documento.

La estructura porcentual de recursos pronosticados contenidos en la partida *Aportes y Contribuciones Previsionales* nos muestra que el 29,55 % de la misma, corresponde a los aportes del Art. 24º Inc. c) Mínimos, mientras que los aportes del mismo Art. 24º sumados los incisos a) y b), representan el 62,76 %, compuesto por un 31,21 % para los aportes personales y el 31,55 % para las contribuciones del comitente.

En cuanto al Plan de Subsidios, Fondo Solidario de Trasplantes e Implantes, sus valores han sido estimados considerando los cotizantes adheridos actualmente, tanto activos como pasivos y que se encuentran con un grado de cumplimiento similar al registrado hasta ahora, y aplicando sobre sus valores vigentes un incremento del cincuenta por ciento (50%), a aplicar desde el mes de Junio del presente año, que representa el primer incremento en todo el ejercicio 2023, y otro treinta y cinco por ciento (35%) adicional previsto a aplicar desde el mes de Octubre del presente año, ambos sobre la cuota de sostenimiento. En cuanto al módulo de beneficio, los incrementos serán de la misma cuantía porcentual y oportunidad, ya que su valor se encuentra definido en un cincuenta por ciento (50%) del valor de la cuota sostenimiento, todo ello a modo de acompañamiento de sus valores con la evolución general de precios estimada. Situaciones de desequilibrio durante el transcurso del ejercicio, podrían producir ampliaciones en estos incrementos o modificaciones en su oportunidad, para preservar la estabilidad económico-financiera y funcional del servicio. Es necesario destacar que este Plan se autofinancia absorbiendo inclusive los gastos que ocasiona su propia gestión, con las cuotas ingresadas por sus adherentes voluntarios, de manera independiente de los recursos previsionales, por lo que también sus saldos netos y su respectiva rentabilidad, son enjugados con su reserva específica, provocando un impacto presupuestario previsional neutro.

Las partidas contenidas en 1.3. *Rentas y Utilidades* están referidas a intereses por colocaciones financieras a término fijo, variable, o en préstamos en general, los intereses de financiación

contenidos en planes de pago, las rentas correspondientes a títulos oficiales nacionales, en que pudiera invertirse, y a diferencias de cambio (a pesar de no responder estrictamente al concepto de renta o utilidad) estimadas a producirse como consecuencia de la evolución en la valuación oficial del tipo de cambio correspondiente a cada inversión en moneda extranjera, basados en la información pública con que se cuenta a la fecha de elaboración del presente documento, y en sus variaciones manifestadas en registros ya acaecidos, es decir tomando en cuenta su valor de \$175,25 al cierre del ejercicio anterior y su registro actual (a la fecha de confección de este documento) que lo ubica en torno a los \$231,00.- (17/05/2023), además de las posibles oscilaciones a ocurrir en lo que resta de la anualidad, siempre con un criterio de prudencia y razonabilidad, hemos supuesto su valor al final del ejercicio en \$385,00 (Incremento del 120,00% anual - Relevamiento de Expectativas de Mercado-), todo esto en tanto no se experimenten modificaciones sustanciales en el mercado cambiario oficial, en sus operatorias, reglamentaciones, o en las políticas monetarias generales que lo pudieran afectar.

De acuerdo con lo mencionado precedentemente, bajo condición de no mediar situaciones muy diferentes en el comportamiento que actualmente expone el marco económico general y el que proyecta, y operando con un criterio de prudencia y representatividad, se ha considerado una tasa de interés *promedio anual* resultante para las inversiones a término fijo en pesos, del 80,00% que surge de considerar la tasa promedio vigente al momento de preparar el presente documento, aunque podría oscilar *sustancialmente* a lo largo del año en función a la política económica general, ya que es utilizada como monitor de ajuste de comportamiento. Las colocaciones en dólares billete se calcularon a su tasa anual promedio actual que se ubica en el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) por colocaciones renovadas aproximadamente cada noventa (90) días, dependiendo de la oportunidad en que ocurra. La variación en la cotización que se estima experimentarán los saldos vigentes de las colocaciones en dólares, se exponen en el rubro diferencia de cambio, con las consideraciones que ya se mencionaron, estimadas como más conservadoras, razonables y probables, como se ha mencionado.

En cuanto al ***Remanente de Ejercicios Anteriores*** el importe total consignado está compuesto por el valor estimado de la Reserva al inicio del Ejercicio, y que se encuentra expresado en el Punto 3. del Anexo I Recursos de Capital, por su desagregación y porción correspondiente. Como se observa en su detalle, ***Remanente de Ejercicios Anteriores*** se encuentra desagregado en: Reserva de alta liquidez y de libre disponibilidad (Saldo en Cuentas Corrientes y Caja, Valores a Depositar, Depósitos a Plazo Fijo, Fondos Comunes de Inversión), Títulos Públicos Nacionales (en default) con las consideraciones del Anexo I apartado 1.3. Rentas y Utilidades, y Préstamos. En referencia a Títulos Públicos, en particular a la especie denominada BONTE05, su disposición e importe, tal como lo venimos indicando continuadamente en anualidades anteriores, presenta su disponibilidad condicionada al resultado de las acciones legales emprendidas y en trámite procesal, y al tratamiento que a su respecto pudiera proponer el Gobierno Nacional, ya que fueron excluidos por segunda oportunidad, del último canje de deudas que se instrumentó mediante Resolución Nº 768/2010 del Ministerio de Economía de la Nación, al que fueron invitados a incorporarse los títulos excluidos en el anterior, y cuyo resultado fuera negativo para nuestras tenencias.

Se destaca el porcentual de participación que asume la Reserva Líquida dentro del rubro 99,88%, porcentajes típicos por la naturaleza de nuestra actividad, su grado de disponibilidad y su cuantía; el mismo conforma *ajustadamente* un Fondo de Seguridad o Estabilidad suficiente para afrontar *limitadamente*, desvíos temporarios que pudieran producirse tanto en recursos como en erogaciones.

EROGACIONES. (Anexo II)

Esquemáticamente las erogaciones estimadas para el ejercicio 2023 y con las consideraciones expresadas al inicio, se distribuyen porcentualmente de la siguiente manera:

RESPECTO AL TOTAL DE EROGACIONES	Parcial (%)	Total (%)
1. EROGACIONES CORRIENTES		75,02%
1.1. PREVISION SOCIAL	69,44%	
1.2. PLAN SUBSIDIOS Y FONDO DE TRASPLANTES	0,36%	
1.3. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,22%	
2. EROGACIONES DE CAPITAL		0,23%
3. REMANENTE NETO DEL EJERCICIO		24,75%

1. EROGACIONES CORRIENTES

Los recursos estimados de acuerdo a lo señalado precedentemente y originados en aportes, cuotas, rendimientos financieros, y reservas de ser el caso, serán aplicados en la atención de los beneficios, prestaciones previsionales, con su propia individualidad en subsidios, gastos administrativos y de funcionamiento, y en su caso, su remanente invertido en reservas en sus diferentes especies, según se indica seguidamente.

1.1 PREVISION SOCIAL

Este rubro integrado por los beneficios jubilatorios (Ordinarios, Extraordinarios y por Edad Avanzada) y los pensionarios, representa el 75,02% del Total de Erogaciones Presupuestadas, y el 92,57% del total de *Erogaciones Corrientes*.

En su evaluación y cálculo, han intervenido los registros ya ocurridos hasta el 30/04/2023, luego anualizados y consideradas además las variaciones netas de beneficiarios previstos, además de los que pudieran producirse durante el ejercicio que se presupuesta, ajustando el cálculo técnico del informe actuarial con las frecuencias reales registradas en los años anteriores.

Asimismo, se han tenido en cuenta además de las consideraciones desarrolladas en el párrafo anterior, el efecto económico y financiero de un *incremento efectivo total anual* del ciento diez coma cero ocho por ciento (110,08%), por el efecto acumulado de los incrementos del veinte por ciento (20,00 %) practicado en el mes de Febrero de 2023, del dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67 %) determinado para el mes de Mayo de 2023, más los incrementos del veintidós por ciento (22,00 %) a producirse en el mes de Agosto y del veintitrés por ciento (23,00 %), a producirse en el mes de Noviembre de 2023, sobre el haber jubilatorio básico ordinario vigente al mes inmediato anterior en cada uno de ellos, totalizando de manera acumulativa en su último tramo respecto al valor al inicio del ejercicio, un valor equivalente al ciento diez coma cero ocho por ciento (110,08%), como se mencionó, y que pretende resultar consistente con todo el esquema nacional de incrementos estimados, por todos los medios especializados, al momento de redacción del presente documento, sin perjuicio de su revisión y adecuación en toda ocasión que sea pertinente, de acuerdo con las posibilidades económico-financieras que se verifiquen en la Institución, con su consecuente impacto también en el esquema de aportación, tal como ya es habitual y verificable.

1.2. PLAN DE SUBSIDIOS Y FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES E IMPLANTES.

En el cálculo de la partida correspondiente al *Plan de Subsidios y Fondo de Trasplantes e Implantes*, se han considerado los importes previstos a erogar de acuerdo a los diferentes beneficios de carácter permanente, estacionales y habituales que integran la reglamentación específica del Plan, los que podrán variar en su composición y cuantía de acuerdo con el requerimiento efectivo de sus adherentes y las posibilidades económicas que se constaten en el Plan. Como ya se mencionó, para este ejercicio se han previsto aplicar los incrementos que se describen en el punto relativo a Recursos, en su rubro específico, con sus consideraciones y características.

1.3. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. (Anexo III)

Se acompaña como un anexo especial, mantiene la estructura referencial básica del Nomenclador de Recursos y Erogaciones ya adoptado en ejercicios anteriores y respeta en general los criterios manifestados en la clasificación establecida por la Resolución N° 1253/00, interpretativa del Art. 39° de la Ley 8470.

Esta Resolución define los *Gastos de Funcionamiento* que requiere la Entidad para su desenvolvimiento anual, como todos los gastos o erogaciones que no correspondan a prestaciones o beneficios que la Caja brinda a sus afiliados. Formando parte de ellos se encuentran los Gastos Administrativos (Erogaciones que tienen el carácter de normal y habitual), los Gastos de Gestión (Departamentalización de los gastos según sean originados por subsidios, préstamos, etc.) y las erogaciones en Bienes de Capital (Bienes amortizables cuya vida útil excede los doce meses) y que anualmente, con motivo de la confección de los estados contables, son incorporados al rubro Bienes de Uso y sometidos a las tasas de amortización anual pertinentes.

Los Gastos Administrativos así considerados, comprenden la retribución del Personal de Planta Permanente y Honorarios de Directorio, y las compras y contrataciones de bienes consumibles y servicios que revisten el carácter ya especificado. En cuanto al Rubro Personal, se han considerado para su estimación, las erogaciones establecidas por normas legales, reglamentarias y convencionales vigentes, registradas por este concepto hasta el 30/04/2023, anualizadas e incrementadas referencialmente, su valor definitivo está sujeto a la aplicación del marco normativo y reglamentario aludido, se ha considerado un incremento promedio total anual del ciento diez por ciento (110,00%), tomando en consideración para su proyección, lo acordado por la paritaria correspondiente con vigencia hasta el mes de Mayo del corriente año, y que se encuentra escalonada en: Enero/23 6,00%, Febrero/23 7,10%, Marzo/23 9,00% y Mayo/23 8,40%, en concordancia a cómo se vienen definiendo estos incrementos en la paritaria ya acaecida.

En Bienes y Servicios No Personales, se han tenido en cuenta los porcentuales de ejecución registrados en el presente ejercicio hasta el 30/04/2023, y luego proyectados a la anualidad, situación que habrá de tenerse en consideración al momento de evaluar las relaciones a que hace referencia el art. N° 39 de la ley 8470. Se ha mantenido la distribución de partidas que se viene observando históricamente, encuadrando en las mismas, el financiamiento de las diversas actividades, iniciativas, reestructuraciones y modelo de gestión previstos en nuestro Plan de Trabajo y las necesidades que surjan en el transcurso del ejercicio, y cuyos ejes principales han sido y son permanentemente manifestados a través de las diversas redes y canales de publicación, ya habituales de nuestra gestión.

En cuanto a Bienes de Capital, su inclusión en el Presupuesto de Funcionamiento, como se explicitó en anteriores oportunidades, se realiza a efectos de identificar el origen de los requerimientos (funcionamiento) y distinguirlo del de operaciones, y contiene previsiones de inversión en adecuación y actualización de software y hardware, moblaje e instalaciones, comprende de manera genérica a bienes de consumo durable, y como ya venimos exponiendo en los últimos ejercicios, principalmente para asistir a los desarrollos informáticos y necesidades operativas, tanto en entorno web (remotos) como locales, soportes procedimentales por modernización de bocas de recaudación, videos explicativos, actualización de plataformas, etc, que apuntalan el sostenimiento eficiente y la reorientación de la operatoria de

gestión, trámite y registro de transacciones de afiliados, en cuanto a su conveniente relación costo-beneficio, enfocado a satisfacer los nuevos **requerimientos de peticiones remotas desde diversos y múltiples dispositivos**, y a la creciente integración de procesos con entidades colegiales, bocas de recaudación y automatizaciones que en la actualidad se han tornado imprescindibles.

Los gastos de esta partida al final de cada ejercicio económico, son activados y conforman el rubro Bienes de Uso, los que son afectados por la cuota parte de amortización que les corresponde conforme a su especie y a la vida útil asignada.

En total, y luego de las consideraciones precedentes, los Gastos Administrativos estimados para el ejercicio 2023 representan el 11,65% de los egresos previsionales totales a moneda homogénea ejecutados en la anualidad anterior (2022), netos de recuperos de gastos y gestiones, considerados en la proyección de los que se espera acontezcan.

2. EROGACIONES DE CAPITAL

Las erogaciones de capital, en tanto son propuestas, exponen los importes en concepto de préstamos en sus diversas modalidades autorizadas, que se proponen en el Plan de Inversiones, destinados a afiliados, tanto en actividad como en pasividad, en ambos casos con la exigibilidad del cumplimiento de las reglamentaciones pertinentes. No se ha incorporado partida para este ejercicio.

Asimismo, dispuesta la aprobación asamblearia para la inversión inmobiliaria destinada a nuestra sede, en la partida incluida y aprobada como punto específico e independiente en el Orden del Día del llamado a la Asamblea General Ordinaria del año 2011 (15/12/2011), tal como lo impone el Art. 35 Inc. d) de nuestra Ley 8470, y luego de haberse incluido continuada y persistentemente en los sucesivos Planes de Inversión de cada año, en su magnitud y de acuerdo a la etapa respectiva, las circunstancias económicas que se presentaron en los ejercicios posteriores, no presentaron la estabilidad y regularidad necesarias para avanzar responsablemente en la ejecución propiamente dicha del proyecto edilicio. Para el presente proyecto de presupuesto que nos ocupa, se incluye nuevamente, por un importe de pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-) valor referencial y concordante con nuestra vocación y convicción de sostenimiento del proyecto, destinado a la continuidad de las gestiones y tareas preparatorias que resulten necesarias para la consecución del mencionado proyecto, en caso que las circunstancias se presenten propicias.

PLAN DE INVERSIONES. (Anexo IV)

Cabe mencionar el Anexo IV (*Plan de Inversiones*) en donde se encuentran las aplicaciones netas de fondos (Inversión proyectada), los recuperos netos y los saldos resultantes de cada partida al final del ejercicio presupuestado.

Este Plan se encuentra condicionado al cumplimiento de las metas estimadas para el ejercicio presupuestado, de acuerdo al marco reglamentario nacional, económico, financiero y resultado operativo que se presente. La oportunidad o eficiencia, como así también las situaciones imprevistas y/o desvíos significativos de la normalidad esperable reconocida, podrán hacer variar la composición y cuantía de las colocaciones, rendimientos, recuperos y saldos proyectados al final.

De acuerdo a la normativa legal (Art. N° 35 Ley 8470) corresponde su tratamiento y análisis como punto específico.

ESTADO DE FLUJO DE FONDOS PROYECTADO. (Anexo V)

Este estado es un consolidado y síntesis a la vez, de los Anexos I y II respectivamente y se acompaña como Anexo V formando parte del Proyecto de Presupuesto en consideración. El mismo, representa la exposición de los agregados que igualan el diferencial de inversiones existentes al final y

comienzo del ejercicio, con el incremento y disminución de fondos proyectados a lo largo del mismo. En él, se exponen en forma resumida las causas de las variaciones de fondos, en este caso producidas por los valores corrientes de recursos y erogaciones (variaciones positivas) y las variaciones de recursos y erogaciones de capital (en este caso negativas). Puede advertirse en el Anexo V en consideración, que el *Remanente Primario de Fondos* (diferencial entre Recursos y Erogaciones Corrientes) arroja un importe positivo de \$ 944.608.000.- al que adicionándole el resultado que proyectan los Recursos de Capital esperados respecto a las Erogaciones de Capital estimadas, en este caso negativas en \$19.554.000.- arrojan una Variación Neta de Fondos de \$ 925.054.000.- coincidente con el importe consignado en la partida 3.2. del Anexo II, Remanente Neto del Ejercicio, que luego es aplicada a las colocaciones netas en préstamos y/o inversiones, como se expone en el correspondiente Proyecto de Plan de Inversiones.

Finalmente, es importante señalar la relación existente entre el Plan de Inversiones previsto, expuesto en Anexo IV y este Estado (Anexo V), ya que las modificaciones que puedan operarse en aquél (variación de la composición de las colocaciones) influirán en el comportamiento de las variaciones de fondos con origen en las mismas causas, afectando en consecuencia los valores expresados en los aludidos Anexos IV y V respectivamente.

Arq. Horacio A. Roitvain
Presidente

Ing. Civil Miguel Angel
Costantini
Vicepresidente

Ing. Civil Adriana H. Tagliaferri
Vocal Titular

Arq. Lorena Carrizo
Miranda
Vocal Titular

Ing. Civil Manuel M. Molas y
Molas
Vocal Titular

Dra. Patricia E. Guzmán
Subgerente Administrativa



**CAJA DE PREVISION DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA,
AGRONOMIA Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA - LEY 8470**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE OPERACIONES AÑO 2023		ANEXO I	
		En Pesos (\$)	Balance 2022
TOTAL DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2023		8.797.539.000	
1.RECURSOS CORRIENTES		7.544.879.000	5.348.700.050
1.1. APORTES Y CONTRIBUCIONES PREVISIONALES		6.569.171.000	4.605.362.966
1.1.1. Aptes. Art. 24º-inc a) Ap. Personales	2.050.319.000		553.359.754
1.1.2. Aptes. Art. 24º-inc b) Comitentes	2.072.374.000		1.147.043.194
1.1.3. Aptes. Art. 24º-inc c) Mínimos	1.941.503.000		2.663.238.246
1.1.4. Aptes. Art. 24º-inc d) Inscripción	1.906.000		938.397
1.1.5. Recuperación Deudas Ej. Anteriores	503.069.000		240.783.375
1.2. PLAN SUBSIDIOS Y FONDO DE TRASPLANTES E IMPLANTES		31.642.000	26.804.725
1.2.1. Cuotas del Plan	31.642.000		26.804.725
1.3. RENTAS Y UTILIDADES		819.047.000	577.509.808
1.3.1. Inter. Depós. a Plazo y Coloc.	226.430.000		215.113.383
1.3.2. Intereses Planes de Pago	29.367.000		30.446.530
1.3.3. Diferencia de Cambio	563.250.000		331.949.895
1.4. OTROS		125.019.000	139.022.550
1.4.1. Ingresos Eventuales y Varios	100.000		
1.4.2. Multas varias	150.000		
1.4.3. Intereses compensatorios y otros	124.769.000		139.022.550
2. RECURSOS DE CAPITAL		446.000	476.073
2.1. Amortización Préstamos	446.000		476.073
3. REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES		1.252.214.000	
3.1. Remanente Ejercicio Anterior		1.252.214.000	
3.1.1. Fondos Líquidos y Val. A Depositar	166.857.000		
3.1.1. Plazos Fijos, Fondos Comunes, Letras, ON	1.083.457.000		
3.1.2. Títulos Públicos (Bontes Valor Libros)	1.454.000		
3.1.3. Préstamos	446.000		

 CAJA DE PREVISION DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMIA Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - LEY 8470		
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE OPERACIONES AÑO 2023	ANEXO II	
	En Pesos (\$)	Balance 2022
TOTAL DE EROGACIONES DEL EJERCICIO 2023	8.797.539.000	
1. EROGACIONES CORRIENTES	6.600.271.000	4.137.691.514
1.1.-PREVISION SOCIAL	6.109.576.000	3.846.862.136
1.1.1.Jubilación Ordinaria 4.358.529.000		2.720.024.673
1.1.2.Jubilación Extr.p/Incapacidad 210.020.000		135.181.135
1.1.3.Pensiones 1.527.100.000		972.523.240
1.1.4.Jubilación Edad Avanzada 13.927.000		19.133.088
1.2.-PLAN SUBSIDIOS Y FONDO DE TRASPLANTES E IMPLANTES	31.642.000	22.829.921
1.2.1.Subsidio por Fallecimiento y Sepelio 1.453.000		1.019.354
1.2.4.Subsidio p/Nac.y Adopción 90.000		44.497
1.2.5.Subs. Contenc. Fliar y Enfermedad 159.000		111.921
1.2.6.Subsidios de Gs. De Sepelio 7.317.000		5.134.676
1.2.7.Fondo Trasplantes 9.790.000		6.870.091
1.2.8.Subsidio Pers.Cap.Diferentes 9.504.000		7.504.278
1.2.9.Sub. Aniversario 736.000		516.738
1.2.10 Subsidio Kit Escolar 2.321.000		1.628.366
1.2.11 a Reserva Plan de Subsidios 272.000		
1.3.-PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	459.053.000	267.999.457
1.3.1.Presupuesto Funcionamiento 459.053.000		267.999.457
2. EROGACIONES DE CAPITAL	20.000.000	0,00
2.1. PRESTAMOS	-	
2.1.1.Préstamos a Afiliados -		0,00
2.2. PROYECTOS INMOBILIARIOS	20.000.000	0,00
2.2.1 Primera Etapa Ejecución Nueva Sede 20.000.000		0,00
2.3. INVERSION TITULOS PUBLICOS	-	
2.3.1 Títulos Públicos -		0,00
3.-REMANENTE DEL EJERCICIO	2.177.268.000	
3.1. Remanente al comienzo 1.252.214.000		
3.2. Remanente Neto del Ejercicio 925.054.000		



**CAJA DE PREVISION DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA,
AGRONOMIA Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA - LEY 8470**

PROYECTO DE PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO AÑO 2023		ANEXO III			Balance 2022
		Expresado en Pesos			
		\$	\$	\$	\$
Pr	Pa Sp	Denominación			
1		PERSONAL			295.191.573
	1	PERSONAL PERMANENTE			178.391.720
		1 Sueldos Básicos	1.196.428		731.021
		2 Sueldos Básicos y Suplem. Vs.	199.404.592		122.655.804
		3 Sueldo Anual Complementario	22.004.811		8.830.195
		4 Aporte Patronal Jubilatorio	26.906.843		18.949.106
		5 Aporte Patronal Obra Social	10.090.066		7.105.914
		6 Asignaciones Familiares	-		
		7 Servicios Extraordinarios	130.000		
		8 Indemnizaciones al Personal	4.452.117		2.055.351
		9 Honorarios Directores Art.8	31.006.716		18.064.329
2		BIENES Y SERVICIOS			163.860.974
	1	Bienes de Consumo	6.334.462		4.002.214
	2	Servicios No Personales	142.526.512		85.605.523
	3	CREDITO ADICIONAL P/FINANC.EROG.CTES.			1.800.000
		1 Para Refuerzo de Partidas	1.800.000		
	4	BIENES DE CAPITAL			10.800.000
			10.800.000		4.406.501
	5	CREDITO ADIC.-P/FINANC.EROG.CAPITAL			2.400.000
		1 Para Refuerzo de Partidas	2.400.000		-
		TOTAL		459.052.547	272.405.958



**CAJA DE PREVISION DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA,
AGRONOMIA Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA - LEY 8470**

ANEXO V


ESTADO DE FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS AÑO 2023

En Pesos (\$)

Remanente al comienzo del Ejercicio (Fondos Líquidos Plazos Fijos, Préstamos, Títulos)	1.252.214.000
Remanente al Final del Ejercicio (Fondos Líquidos, Plazos Fijos, Préstamos, Títulos)	2.177.268.000
Variación Neta de Fondos	925.054.000
Causas de las Variaciones	
Recursos Corrientes	7.544.879.000
Erogaciones Corrientes	(6.600.271.000)
Incremento de Fondos (1)	944.608.000
Recursos de Capital	446.000
Erogaciones de Capital	(20.000.000)
Disminución de Fondos (2)	(19.554.000)
Variación Neta de Fondos (1+2)	925.054.000

PROYECTO DE PLAN DE INVERSIONES – Art. 19º Inc. b) LEY 8470

En cumplimiento de lo establecido en los Arts. N°35 y N°36 de la Ley N° 8470, se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el presente Proyecto de Plan de Inversiones para el Ejercicio 2023, proponiendo la siguiente composición de las Inversiones, a saber:

 CAJA DE PREVISION DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMIA Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - LEY 8470				
				ANEXO IV
PLAN DE INVERSIONES - EJERCICIO 2023				
(ART. 19º INC-b) LEY 8470				
Conceptos	Saldos al Comienzo del Ejercicio	Inversión Proyectada del Ejercicio	Recupero Proyectado del Ejercicio	Saldos Proyectados al Final del Ejercicio
	En Pesos			
	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
Fondos Líquidos y Val. a Depositarse y Plazos Fijos	1.250.314.000	925.054.000	(19.554.000)	2.155.814.000
Títulos Públicos	1.454.000	0	0	1.454.000
Préstamos a Afiliados	446.000	0	(446.000)	0
Proyectos Inmobiliarios	0	20.000.000	0	20.000.000
TOTALES	1.252.214.000	945.054.000	(20.000.000)	2.177.268.000

En este Proyecto de Plan de Inversiones, se ha previsto la administración del saldo de Reserva o Encaje Financiero, resultante de los Recursos y Erogaciones cuya estimación se explicita en los estados correspondientes.

Los saldos vigentes y a conformar, correspondientes a colocaciones a Plazo y término fijo o variable, y/o similares equivalentes, deben entenderse como tentativos atento a la dinámica y oferta que se presente en el mercado financiero y de capitales, pudiendo derivarse de ellos nuevas inversiones en títulos públicos, de manera directa, hasta una cifra equivalente al treinta por ciento (30%) del saldo total registrado para las inversiones, si las condiciones económico-financieras de la Institución lo permiten, y las características de emisión, su renta, y proyecciones lo justifican, atendiendo a su concordancia con la planificación de erogaciones y a los principios de eficiencia, diversificación y prudencia.

Para el caso en que las condiciones económicas y financieras de la Institución, tornen necesaria la disposición de reservas que se encuentran en moneda extranjera, y exclusivamente a los fines de obtener el mejor rendimiento de las mismas, podría requerirse la realización de un paso intermedio de conversión en Títulos u otras especies, previo a su realización final en pesos, no operando en este caso el tope previsto en el párrafo anterior.

Debe nuevamente señalarse que con relación a los Títulos Públicos Nacionales especie denominada BONTE05, cuyos saldos se encuentran previsionados en su totalidad, se continúan las acciones oportunamente promovidas tendientes a su recuperación, y que se corresponden con los plazos procesales que la justicia tiene establecidos, destacando que de producirse una nueva oportunidad de canje o situación equivalente, en la que esta especie resulte elegible o negociable, la Institución podría desistir de las acciones judiciales emprendidas para incorporarse al mismo, a los fines de lograr la conversión y/o el recupero que atenúe el impacto negativo que ya han experimentado estos activos afectados por el default.



Caja de Previsión **Ley 8470**

De la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura,
Agronomía y Profesionales de la Construcción
de la Provincia de Córdoba

Av. Figueroa Alcorta 261,
Córdoba Capital (X5000KFC)
(351) 4 22 25 23 | 4 23 01 54 | 4 25 14 62

 www.caja8470.com.ar

 facebook.com/caja8470

 twitter.com/caja8470

 instagram.com/caja_ley_8470

 informes@caja8470.com.ar

 linkedin.com/company/caja-de-previsión-ley-8470/